

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 039-2019-CVH-GG**

Lima, 26 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, establecen que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015- CVH-GG del 9 de diciembre de 2015, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de dirigir, organizar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades, acciones y procesos del CVH de acuerdo a su Estatuto, políticas, directivas y normas aprobadas orientadas al logro de sus objetivos institucionales; correspondiéndole además, ejecutar en forma individual o conjunta las acciones, funciones o actividades que correspondan al cumplimiento de las disposiciones de los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, entre otros;

Que, el literal g) del artículo 14° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de Contratar, adendar, modificar, resolver y liquidar convenios y/o contratos, así como sancionar, desvincular y suscribir actos jurídicos o administrativos, según corresponda, con respecto a su personal, bienes, servicios y obras con sujeción a la normatividad vigente aplicable, al presupuesto institucional y los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 47° de dicho Reglamento, establece que la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, es la unidad orgánica de tercer nivel, encargada de planificar, coordinar, dirigir y controlar los servicios de alojamiento, ambientes para convenciones y espacios e instalaciones para esparcimiento, garantizando el cumplimiento de un adecuado estándar de calidad y confort; velando por el mantenimiento y seguridad adecuados. Depende directamente de la Gerencia de Operaciones. Está a cargo de un profesional con rango de Sub Gerente;

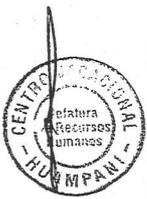
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2019-CVH-GG, de fecha 31 de julio de 2019, se encargó a la servidora María del Carmen Pereda Serna, identificada con DNI N° 07201474, las funciones del cargo de Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, con los vistos de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

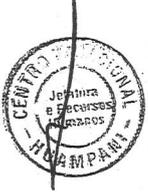
Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 27 de agosto de 2019, la encargatura de la Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní, otorgada a la Servidora María del Carmen Pereda Serna, dándosele las gracias por la función desempeñada.





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

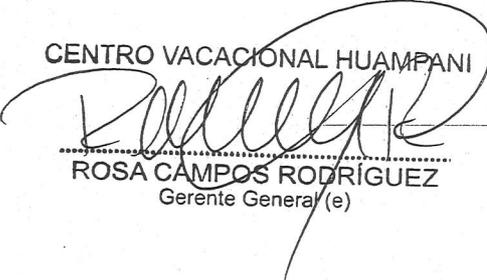
Artículo Segundo. – ENCARGAR, a partir del 27 de agosto, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ LA ROSA**, identificado con DNI N° 43338095, las funciones del cargo de Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la servidora designada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


ROSA CAMPOS RODRÍGUEZ
Gerente General (e)